

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MARTOS (JAÉN)

5117 *Aprobación definitiva Proyecto de reparcelación de unidad ejecución ARI 2, entre los ríos Miño y Turia- 1 de Martos.*

Edicto

El Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Martos.

Hace saber:

Que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 03 de noviembre de 2.016, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Primero.- Desestimar las alegaciones presentadas por don Francisco Fenoy Pérez y doña Carmen Serrano Pérez por las razones contempladas anteriormente y, en concreto:

- Respecto del escrito de 9 de septiembre de 2016: Porque se hace alusión en el escrito presentado a la impugnación de las “bases de actuación publicadas”, cuando realmente el trámite que se sustanciaba era la información pública del Proyecto de Reparcelación aprobado inicialmente. Igualmente, respecto de la manifestación de disconformidad con el “valor adjudicado de 209,76 euros por metro cuadrado de terreno expropiado”, porque dicha manifestación, además de correspondiente al expediente de aprobación de los Estatutos y Bases de Actuación, carece de una mínima justificación técnica.

- Respecto del escrito de 11 de octubre de 2016: Por las mismas razones antes indicadas, además de que la alusión a una nulidad del procedimiento y a una vulneración del principio de legalidad, seguridad jurídica, etc., suponen enunciaciones de carácter general sin la menor justificación al respecto.

Segundo.- Aprobar definitivamente el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución ARI-2, entre las calles Río Miño y Turia-1 del P.G.O.U. de Martos.

Tercero.- Comunicar el presente acuerdo a los interesados con expresión de los recursos que procedan, así como al Área de Urbanismo, y publicar en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios municipal y Tablón virtual.

Cuarto.- Una vez firme en vía administrativa este acuerdo, de conformidad con los artículos 65 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, se procederá a la inscripción del proyecto en el Registro de la Propiedad en la forma en que se establece en los citados artículos.

Lo que se hace público para general conocimiento, con la advertencia que contra el

presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dictó en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que se produzca su notificación. No obstante, podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente con sede en Jaén en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente a aquel en que se produzca la notificación del presente acuerdo.

Martos, a 07 de Noviembre de 2016.- El Alcalde-Presidente, VÍCTOR MANUEL TORRES CABALLERO.